Junta General
del Principado de Asturias

Junta General del Principado de Asturias
REGISTRO DE RESOLUCIONES PRESIDENCIALES
N.º: 19/XI Fecha.: 2-7-2019

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 28 de junio de 2019, por la que se modifica el contrato de «Suministro de vestuario para Ujieres de la Junta General. 2019». (Expte. B5003/2019/4).

1.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 13 de mayo de 2019, se ordenó, a propuesta de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, el inicio del expediente para la contratación del «Suministro de vestuario para Ujieres de la Junta General. 2019» y se autorizó el correspondiente gasto, señalando expresamente, en el fundamento de derecho cuarto, que "Se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades de los regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contrato del Sector Público, en los que se aprueba un presupuesto máximo, quedando el adjudicatario obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. En consecuencia, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, podrá tramitarse la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 106 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades".

2.- Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 4 de junio de 2019, se adjudicó el contrato para el suministro de vestuario para Ujieres de la Junta General, dividido en lotes, a las empresas que a continuación se indican, por los precios que se relacionan referidos a la unidad de cada prenda:

EL CORTE INGLÉS, S.A.:

Lote	Prendas	Precio unidad	IVA	Precio con IVA	Unidades	Total con IVA
Nº 1	Traje Caballero azul marino (invierno)	140,49	29,5	169,99	7	**1.189,93**
Nº 2	Traje Caballero azul marino (verano)	140,49	29,5	169,99	7	**1.189,93**
Nº 4	Traje Señora azul marino (verano)	99,16	20,82	119,98	6	**719,88**
Nº 5	Camisa blanca de Caballero	20,66	4,34	25	21	**525,00**
	TOTAL					**3.624,74**

DON JULIO ALONSO ALONSO (SASTRERÍA "JAVIER MARTÍN"):

Lote	Prendas	Precio unidad	IVA	Precio con IVA	Unidades	Total con IVA
Nº 3	Traje Señora azul marino (invierno)	180,00	37,80	217,80	6	**1.306,80**
Nº 6	Camisa blanca de Señora	24,00	5,04	29,04	18	**522,72**
Nº 7	Corbata azul marino	12,00	2,52	14,52	14	**203,28**
	TOTAL					**2.032,80**

3.- Una vez adjudicados los lotes, se procede a hacer el pedido de las prendas, momento en el cual se aprecia que se ha producido un error que afecta a las cantidades de prendas que sirvieron de base el cálculo inicial, debido a que parte del personal renunció a algunas prendas, pero no a todas. En consecuencia, se advierte que es necesario pedir las siguientes prendas adicionales:

A EL CORTE INGLÉS, S.A.:

Lote	Prenda	Unidades adicionales	Precio total
Nº 1	Traje Caballero azul marino (invierno)	1	169,99
Nº 2	Traje Caballero azul marino (verano)	1	169,99
Nº 5	Camisa blanca de Caballero	6	150,00

A DON JULIO ALONSO ALONSO

Lote	Prenda	Unidades adicionales	Precio total
Nº 7	Corbata azul marino	2	29,04

4. La previsión contenida en el fundamento de derecho cuarto fue incluida en la invitación, por lo que fue asumida por las empresas adjudicatarias, a las que se comunicó la intención de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, ampliando el importe hasta el máximo del 20% del precio de adjudicación, es decir, hasta 724.95 euros para El Corte Inglés, S.A. y 406,56 euros para Don Julio Alonso Alonso, y permaneciendo el resto de las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas".

5. La financiación del presente modificado se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 221.004 del Presupuesto de la Junta General para 2019, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

6. Con fechas 8 y 21 de junio de 2019 los adjudicatarios muestran su conformidad a las modificaciones mediante correo electrónico.

En atención a lo expuesto, por la presente elevo la siguiente

Junta General
del Principado de Asturias

RESUELVO

Primero.- Aprobar el modificado del contrato de «**Suministro de vestuario para Ujieres de la Junta General. 2019**» para ampliar el número de prendas que se puedan solicitar, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas, a las siguientes empresas:

A EL CORTE INGLÉS, S.A.:

Lote	Prenda	Unidades adicionales	Precio total
Nº 1	Traje Caballero azul marino (invierno)	1	169,99
Nº 2	Traje Caballero azul marino (verano)	1	169,99
Nº 5	Camisa blanca de Caballero	6	150,00

A DON JULIO ALONSO ALONSO

Lote	Prenda	Unidades adicionales	Precio total
Nº 7	Corbata azul marino	2	29,04

Segundo.- Autorizar el gasto relativo al citado modificado por importe total de 519,02 € con cargo a la aplicación presupuestaria 221.004 del Presupuesto de la Junta General para 2019.

Tercero.- Disponer a favor de las empresas que se indican el correspondiente gasto por el importe que se detalla:

EL CORTE INGLÉS, S.A.: gasto total de 489,98 €, distribuido como sigue:

Lote	Prenda	Precio total
Nº 1	Traje Caballero azul marino (invierno)	169,99
Nº 2	Traje Caballero azul marino (verano)	169,99
Nº 5	Camisa blanca de Caballero	150,00

DON JULIO ALONSO ALONSO: gasto total de 29,04 €, distribuido como sigue:

Lote	Prenda	Precio total
Nº 7	Corbata azul marino	29,04

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 28 de junio de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019: Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez